



Mérida, a 10 de junio de 2014. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.

• • •

*ANUNCIO de 12 de junio de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 1004/0000000630/2014, relativo a suspensión de autorización de transporte. (2014082354)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de D. Demetrio Hidalgo Solís, la notificación de Resolución relativa a la suspensión de autorización n.º 11918113 por desascripción del vehículo, del Servicio Territorial de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, relacionado con el expediente 1004/0000000630/2014, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Mediante el presente anuncio se notifica la resolución cuyo texto íntegro se encuentra en la Sección de Transportes de Cáceres de la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, sita en la avda. General Primo de Rivera, n.º 2, en Cáceres, indicándole que contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 12 de junio de 2014. El Jefe de Servicio de Transporte, JULIÁN VEGA LOBO.

## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**

*ANUNCIO de 29 de mayo de 2014 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de central hortofrutícola, promovido por Frutas Torrebaja, SL, en Gadiana del Caudillo. (2014082213)*

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambien-



tal de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) de la central hortofrutícola, promovida por Frutas Torrebaja, SL, en Gadiana del Caudillo (Badajoz), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

— Actividad:

La central hortofrutícola tiene como objeto el tratamiento de frutas entre las que se destacan: melocotones, nectarinas y ciruelas.

El proceso se divide en las siguientes fases: recepción, preenfriado, selección, limpieza, clasificación, envasado-etiquetado, conservación frigorífica y expedición.

La capacidad de producción anual es de 3.000.000 kg.

— Ubicación:

La actividad industrial se ubica en la parcela 218 del polígono 548 de Gadiana del Caudillo.

La superficie total construida es de 2385,38 m<sup>2</sup>.

— Categoría Decreto 81/2011:

10.5 del Anexo II, del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, relativa a "instalaciones industriales y talleres siempre que la potencia eléctrica instalada sea superior a 100 kW o la superficie construida total sea superior a 2000 metros cuadrados".

— Infraestructuras y equipos:

La nave de 2385,38 m<sup>2</sup>, está diferenciada en central hortofrutícola de 2272,37 m<sup>2</sup>, sala de máquinas de 101,15 m<sup>2</sup> y centro de transformación de 13,86 m<sup>2</sup>.



La central hortofrutícola cuenta con una sala de elaboración, almacén de cartonaje, expedición, 4 cámaras frigoríficas, recepción, cobertizo, 2 oficinas, acceso, aseo, taller, almacén de envases, comedor y aseos.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 29 de mayo de 2014. El Director General de Medio Ambiente (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162 de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

*ANUNCIO de 11 de junio de 2014 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de planta de extracción de aceite de orujo, titularidad de Industrias Oleícolas Sierra de Gata, SA (IOSIGASA), en el término municipal de Moraleja. (2014082399)*

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 81/2011, de 20 de mayo, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) para la planta de extracción de aceite de orujo titularidad de Industrias Oleícolas Sierra de Gata, SA (IOSIGASA), en el término municipal de Moraleja (Cáceres), podrá ser examinada, durante 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA), avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida (Badajoz).

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.